Bucaramanga, 16 JUL 2026

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MÍNIMA CUANTÍA DS-MC-26-04.

De conformidad con los lineamientos establecidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la contratación; y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, en el que se especifican los elementos que deben contener los estudios previos para la contratación de mínima cuantía; al igual que el Decreto 142 del 01 de febrero de 2023, el cual realiza una modificación al Decreto 1082 de 2015 en el que se incluyen criterios ambientales y sociales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, procede el Departamento de Santander a través de la Secretaría de Desarrollo Social, a realizar el estudio de conveniencia y oportunidad para llevar a cabo el proceso contractual que desarrollará el siguiente objeto contractual:

FOMENTAR LA FORMACIÓN TÉCNICA EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIRIGIDO A CUIDADORES Y/O ASISTENTE PERSONAL DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con cifras de la ONU, la fuerza de trabajo mundial dedicada a la prestación de cuidados está compuesta por 249 millones de mujeres y 132 millones de hombres. Asimismo, las mujeres realizan el 76,2 % de todo el trabajo de cuidados no remunerado, dedicando 3,2 veces más tiempo que los hombres. Esto genera mayor vulnerabilidad y precariedad económica entre las mujeres cuidadoras, quienes enfrentan una sobrecarga de trabajo que les ocasiona desgaste físico y problemas de salud.

En Colombia, aproximadamente 3.3 millones de personas se dedican al cuidado no remunerado, de las cuales el 70% son mujeres, lo que refleja una distribución de roles de género en esta labor. Estas cifras, reportadas por el DANE, destacan la necesidad de reconocer el trabajo de todas las personas cuidadoras familiares que dedican sus esfuerzos al bienestar de quienes, por motivos de salud, discapacidad o avanzada edad, requieren cuidado permanente; es así que en Colombia el cuidado de personas con discapacidad o con alguna enfermedad recae en gran medida sobre sus familiares.

Según el DANE, en 2021 el 13,5 % de los hogares colombianos tenían al menos una persona con esta condición. Este panorama representa la realidad de los cuidadores, quienes enfrentan una carga emocional y física abrumadora, y además sacrifican su bienestar y estabilidad económica por el cuidado de sus seres queridos, en la mayoría de

los casos sin reconocimiento económico, también a falta de la formalización de un estudio técnico que acredite la formación empírica que se ha adquirido con el tiempo.

Según el último Censo Nacional de Población y Vivienda (2018), y teniendo en cuenta sus proyecciones para el 2023, se estima que en el departamento de Santander hay aproximadamente 84.784 personas con algún tipo de discapacidad, representando el 6% de la población total. Las discapacidades más comunes incluyen discapacidades físicas (40%), sensoriales (30%), cognitivas (20%) y múltiples (10%). Se estima que, por cada persona con discapacidad, hay al menos un cuidador familiar principal, lo que implica que hay alrededor de 100.000 cuidadores en el departamento, La mayoría de los cuidadores son mujeres (70%) y un alto porcentaje (50%) son mayores de 50 años, lo que aumenta el riesgo de problemas de salud física y mental.

La tasa de desempleo entre las personas con discapacidad es del 70%, significativamente mayor que la media nacional y el 60% de las familias con miembros con discapacidad vive por debajo de la línea de pobreza. (Nota Estadística No. 1 de 2023, El diamante del cuidado frente a la experiencia de la discapacidad en Colombia). El 50% de los cuidadores familiares reportan altos niveles de estrés y el 30% sufre de depresión clínica.

La Ley 2297 de 2023 establece medidas para garantizar el acceso al servicio de cuidadores y asistentes personales de personas con discapacidad. Busca dignificar esta labor mediante el reconocimiento social, el acceso a programas de formación, flexibilización laboral y apoyo al emprendimiento.

Entre sus disposiciones principales destacan:

- Fomento al Empleo y Emprendimiento: Promueve la flexibilización de horarios laborales y el trabajo remoto para quienes ejercen labores de cuidado.
- Capacitación Formal: Establece que entidades como el SENA brinden formación y certificación a los cuidadores para mejorar la calidad de la asistencia.
- Registro Nacional:
- Ordena la creación de un registro oficial de cuidadores y asistentes personales para georreferenciarlos y brindarles beneficios prioritarios.
- Atención Integral en Salud: Garantiza apoyo psicosocial y atención en salud tanto para la persona con discapacidad como para su cuidador.
- Día Nacional: Instituye el 24 de julio de cada año como el Día Nacional de la Cuidadora y el Cuidador en Colombia.

En el departamento de Santander, la población con discapacidad y sus cuidadores familiares enfrentan múltiples desafíos que afectan significativamente su calidad de vida, como por ejemplo la falta de servicios integrales de apoyo y las barreras sociales y económicas limitan su inclusión y participación plena en la sociedad. La infraestructura de salud en Santander es insuficiente para atender adecuadamente a las personas con discapacidad. Existen pocos centros especializados y la distribución geográfica de estos servicios es desigual, lo que dificulta el acceso, especialmente en áreas rurales. Además, hay una escasez de profesionales capacitados en rehabilitación y atención a discapacidades, lo que agrava la situación; por lo tanto, los cuidadores familiares que desempeñan un rol crucial, pero a menudo no reciben el apoyo necesario. La ausencia de programas de apoyo psicológico y emocional contribuye al estrés y agotamiento de los

cuidadores. Las redes de apoyo comunitarias son insuficientes, lo que deja a muchos cuidadores sin recursos para manejar la carga emocional y física de su labor.

Las oportunidades de capacitación para personas con discapacidad son limitadas. Pocos programas ofrecen formación profesional y técnica adecuada, lo que restringe sus posibilidades de empleo y desarrollo personal. Además, las barreras económicas y de transporte dificultan el acceso a los programas existentes, perpetuando la exclusión laboral y social.

El proyecto APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" no solo es necesario, sino también urgente y estratégicamente vital para mejorar la calidad de vida de una parte significativa de la población del departamento de Santander a través de un enfoque holístico y sostenible, pretendiendo abordar las causas y efectos de la exclusión y marginación, promoviendo la inclusión y el desarrollo integral de las personas con discapacidad y sus familias. Por lo tanto, fomentar y fortalecer la formación técnica en auxiliar de enfermería como proyecto de vida para cuidadoras familiares, está justificado por la necesidad de profesionalizar el cuidado, aumentar la seguridad y mejorar la calidad de vida de los pacientes y sus familias, ya que proporciona conocimientos técnicos y habilidades esenciales para la gestión de cuidados, prevención de enfermedades y promoción de la salud, lo que permite a las cuidadoras familiares actuar con mayor autonomía, confianza, efectividad y generar bienestar de las personas bajo su cuidado.

El impacto positivo que trae este proyecto se puede verificar desde diferentes ámbitos o enfoques:

- Desde el ámbito social, fortalece el sistema de apoyo:

  - La capacitación de cuidadores familiares ayuda a garantizar que la atención sea de calidad y se cumplan las necesidades de las personas con discapacidad funcional, mental y cognitiva.
  - Promueve la igualdad y la inclusión al capacitar a los cuidadores, se asegura que las personas con dependencia puedan mantener una vida digna en su entorno familiar, evitando la institucionalización innecesaria y promoviendo la inclusión social.

- Desde el ámbito familiar:

  - Mejora la calidad de vida de los cuidadores: la capacitación proporciona a los cuidadores herramientas y conocimientos para afrontar el desafío del cuidado, reduciendo el estrés, la angustia y el riesgo de desarrollar problemas de salud mental o física.
  - Fortalece los vínculos familiares: la capacitación promueve una mayor conciencia sobre la importancia del cuidado y el apoyo mutuo dentro de la familia, fortaleciendo los vínculos y creando un entorno más positivo.
  - Reduce el riesgo de sobrecarga familiar: al proporcionar información y habilidades a los cuidadores, se disminuye el riesgo de que se sobrecarguen y desarrollen problemas de salud o relaciones interpersonales.
  - Contribuye al bienestar de las personas cuidadas.

- Desde el ámbito de Formación:

  La capacitación como técnico auxiliar de enfermería proporciona a los cuidadores familiares los conocimientos y habilidades necesarias para realizar intervenciones de enfermería de manera segura y eficaz. Esto incluye la comprensión de la fisiología, la patología, la administración de medicamentos y la realización de procedimientos básicos de enfermería.

- Desde el ámbito laboral:

  - Oportunidades Laborales y Economía: El trabajo como técnico de enfermería puede ser una fuente de ingresos estable y digno, permitiendo a los cuidadores familiares tener una independencia económica y contribuir a la salud de la comunidad.
  - Apoyo a la Comunidad: La formación en técnico auxiliar en enfermería brinda la oportunidad de crear redes de apoyo para personas con necesidades especiales, como personas con discapacidad, enfermedades crónicas o discapacidades cognitivas.
  - Impacto en la Salud Pública: Los técnicos de auxiliar en enfermería pueden contribuir a la promoción de la salud y la prevención de enfermedades en sus comunidades, brindando educación sobre estilos de vida saludables y promoviendo la vacunación.
  - Aumenta la autonomía y la independencia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Con fundamento en el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el numeral 2° del Decreto No. 1860 de 2021, el contratista se obliga a prestar el servicio de formación para el emprendimiento y desarrollo humano a cuidadores familiares o asistentes personales de personas con discapacidad específicamente en el programa de técnico laboral en auxiliar de enfermería en el Área Metropolitana de Bucaramanga.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO:

Teniendo en cuenta que el Área Metropolitana de Bucaramanga está conformada por los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta y Lebrija, y que en esta zona se concentra una proporción significativa de los cuidadores familiares, asistentes familiares y/o asistentes personales de personas con discapacidad del departamento de Santander, resulta pertinente focalizar en este territorio las acciones previstas en el presente proceso contractual.

En este sentido, mediante la ejecución del contrato se busca beneficiar a veinte (20) cuidadores, asistentes familiares y/o asistentes personales de personas con discapacidad del Área Metropolitana de Bucaramanga, a través del desarrollo de una metodología teórico-práctica que integre actividades presenciales, aprendizaje autónomo guiado y prácticas formativas, con una intensidad total de cuatrocientas dieciocho (418) horas, las cuales deberán ejecutarse antes de finalizar la vigencia 2026.

Para garantizar el acceso, participación y permanencia de los beneficiarios durante el proceso formativo, el contrato contempla la implementación de los componentes académicos, operativos y logísticos necesarios, razón por la cual el contratista deberá dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Entidad para la adecuada ejecución del objeto contractual, los cuales se detallan a continuación:

NOMBRE PROYECTO: Apoyo Integral a la población con Discapacidad y sus cuidadores familiares, Fortaleciendo Comunidades y calidad de Vida en el Departamento de Santander

Actividad 3: Desarrollar estrategias que promuevan la cohesión social de las personas con discapacidad en el Departamento de Santander.

3.3. Implementación de proceso de formación para el emprendimiento y desarrollo humano a cuidadores familiares o asistentes personales de personas con discapacidad en Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería en el Área Metropolitana de Bucaramanga.

3.3.1. Costo Derechos Académicos Primer Semestre Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería en el AMB.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad de medida	CANTIDAD	TIEMPO (Mes/Día/Hora)
Derechos académicos primer semestre en el programa Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería. Incluye ceremonia de iniciación del programa de formación.	Semestre	20	N/A
Reconocimiento de desplazamiento interno incluye transporte dentro del área metropolitana del municipio si se requiere (terminal - hotel- lugar del evento – hotel - terminal.	Trayecto	460	N/A
Refrigerio Opción 1: debe contener: un farináceo con proteína (flauta de jamón y queso o flauta de pollo o empanada de carne y huevo o empanada de pollo, o pastel hojaldrado, entre otros), con peso aproximado de 150 grs y una bebida natural (jugo de fruta, bebida gasificada, avena, yogurt, entre otros) de 9 onz. el servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable, con preparación del mismo día del evento a realizar	Unidad	460	N/A
Almuerzo o cena Opción 1: una proteína de 250 gr (carne o pollo o cerdo) acompañado de 100 gr de un cereal (arroz o pasta), 100 gr de una legumbre (frijol o lenteja o garbanzos), 80 gr de un carbohidrato (yuca o papa o plátano), bebida (jugo, limonada, bebida gasificante, entre otros) x 9 onz.el servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable con sus cubiertos ecológicos según la necesidad (samovares en caso de requerirse)	Unidad	460	N/A
Aplicación de vacuna: Taxoide tetánico x 2 dosis, por entidad certificada.	Esquema	20	N/A
Aplicación de 2 dosis HEPATITS B, por entidad certificada.	Esquema	20	N/A
Entrega de Uniforme institucional de enfermero que consta de Camisa, Pantalón y Bata Manga Larga Puño RIB en tela blanca antifluidos con información institucional bordada, en tallas desde xs hasta xxl.	Unidad	20	N/A
Zapatos tipo enfermero en cuero color blanco en tallas desde 34 hasta 42.	Unidad	20	N/A

3.3.2. Kit de insumos y elementos necesarios para laboratorios y prácticas formativas primer semestre Técnico en Auxiliar de Enfermería

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad de medida	CANTIDAD	TIEMPO (Mes/Día/Hora)
Guantes examen látex tallas XS-XL. Por par.	Unidad	200	N/A

Tapabocas mascarilla medica desechable tres capas por unidad.	Unidad	200	N/A
Termómetro digital con batería.	Unidad	20	N/A
Reloj de enfermería con prendedor forro de silicona.	Unidad	20	N/A
Cinta métrica clásica retráctil.	Unidad	20	N/A
Toallas Z paquete por 150 unidades.	Unidad	20	N/A
Alcohol antiséptico x 700 ml.	Unidad	20	N/A
Kit tensiómetro y fonendoscopio doble manguera colores surtidos.	Unidad	20	N/A
Gorros quirúrgicos desechable unidad.	Unidad	20	N/A
Equipo buretrol por 150 ml unidad.	Unidad	20	N/A
Catéter intravenoso estéril de 20 g x 1 1/4 unidad.	Unidad	20	N/A
Catéter intravenoso estéril de 22 g x 1 unidad.	Unidad	20	N/A
Aguja hipodérmica estéril de 20 g 1 1/2	Unidad	20	N/A
Aguja hipodérmica estéril de 22g x 1 1/2.	Unidad	20	N/A
Camisa holder venoject porta tubos vacutainer unidad.	Unidad	20	N/A
Agujas vacutainer 21g x 1 1/2.	Unidad	20	N/A
Tubo para muestras vacutainer rojo 5 ml unidad.	Unidad	20	N/A
Jeringa estéril desechable 10 ml 21g x 1 1/2 c/a unidad.	Unidad	20	N/A
Jeringa estéril desechable 5 ml 21g x 1 1/2 c/a unidad.	Unidad	20	N/A
Jeringa estéril desechable 3 ml 21g x 1 1/2 c/a unidad.	Unidad	20	N/A
Jeringa estéril desechable 1 ml 27g x 1/2 c/a unidad.	Unidad	20	N/A
Jeringa estéril desechable 1 ml insulina.	Unidad	20	N/A
Jeringa punta catéter s/a unidad.	Unidad	20	N/A
Sonda nasogástrica levin #10 estéril unidad.	Unidad	20	N/A
Equipo macrogoteo estéril s/a unidad.	Unidad	20	N/A
Torniquete elástico.	Unidad	20	N/A
Esparadrapo microporoso 2" x 10 yds unidad.	Unidad	20	N/A
Algodón blanco puro motas por 100 unidades.	Unidad	20	N/A
Baja lengua de madera empaque x 20unds	Unidad	20	N/A
Tapón heparinizado bioseguro unidad.	Unidad	20	N/A
Equipo catéter pericraneal 20g 3/4.	Unidad	20	N/A
Gasas estériles 7.5 x 7.5 sobre por 5 unidades.	Unidad	20	N/A
Tijera de traumahospitalaria 5 1/2" hoja de acero inoxidable.	Unidad	20	N/A
Cloruro de sodio inyectable 0,9% de 100 ml.	Unidad	20	N/A
Paquete de gasas no estériles por 200 unidades.	Unidad	20	N/A
Venda elástica 5x5 yardas unidad.	Unidad	20	N/A
Venda algodón 5x5 yardas unidad.	Unidad	20	N/A
Venda yeso 5x5 yardas unidad.	Unidad	20	N/A
Bata quirúrgica desechable color azul unidad.	Unidad	20	N/A
Bolsa para empaque de insumos en tela ecológica con logos de participantes estampados full color.	Unidad	20	N/A

NOTA: La convocatoria para la selección de los cupos de formación del programa Técnico en Auxiliar de Enfermería, dirigida a cuidadores, asistentes familiares y/o asistentes personales de personas con discapacidad residentes en el Área Metropolitana de Bucaramanga, estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social, a través de la Dirección de Adulto Mayor y Población con Discapacidad. Esta dependencia dará a conocer, mediante los canales oficiales de comunicación del Departamento de Santander, los criterios de

selección de los beneficiarios, así como el procedimiento y las condiciones para la postulación de los participantes.

METODOLOGIA DEL PROCESO DE FORMACIÓN

El proceso de formación deberá desarrollarse mediante una metodología teórico-práctica que integra actividades presenciales, aprendizaje autónomo guiado y prácticas formativas, de conformidad con los lineamientos académicos y la estructura curricular que adopte la institución de formación seleccionada para la ejecución del contrato. En este sentido, la formación comprenderá un total de 418 horas, distribuidas de la siguiente manera:

- 154 horas de formación teórica y de laboratorio.
- 42 horas de aprendizaje autónomo guiado a través de una plataforma virtual.
- 48 horas de prácticas orientadas al fortalecimiento de competencias básicas transversales; y,
- 174 horas de práctica extramural en escenarios de formación, permitiendo la aplicación de los conocimientos adquiridos en contextos reales de desempeño.

2.2. OBJETO A CONTRATAR:

FOMENTAR LA FORMACIÓN TÉCNICA EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIRIGIDO A CUIDADORES Y/O ASISTENTE PERSONAL DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

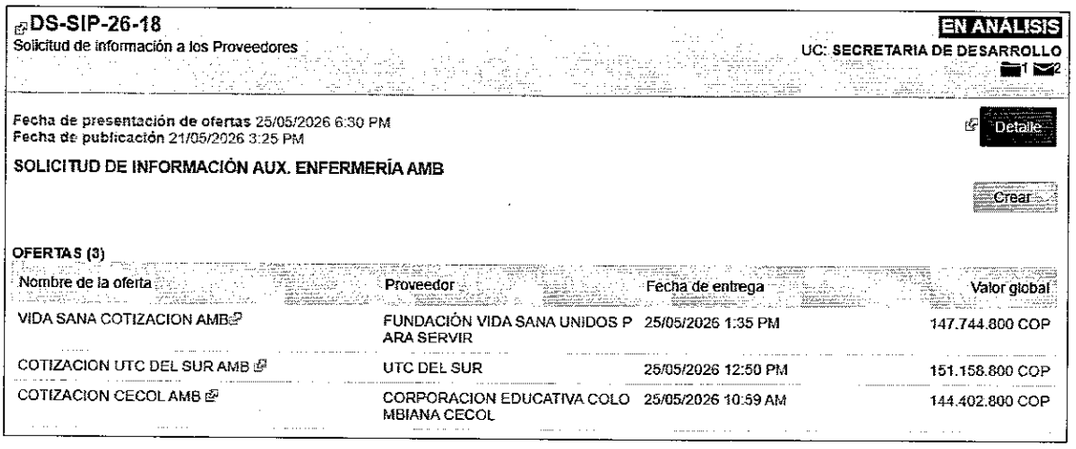
No.	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	51201600	Vacunas, antígenos y toxoides
2	52121600	Materiales de cocina y mesa y accesorios
3	53102700	Uniformes
4	53111600	Zapatos
5	55121714	Pendones
6	60105300	Materiales educativos de educación de carrera
7	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
8	80111600	Servicio de personal temporal
9	86111600	Educación de adultos
10	86121600	Colegios menores
11	90101800	Servicio de comida para llevar
12	93141500	Desarrollo y servicios sociales

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual el contratista se compromete a prestar el servicio integral de formación a entera satisfacción del Departamento, será de **CUATRO (04) MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO,** contados a partir de la fecha del acta de inicio.

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR Y PRESUPUESTO DEL PROCESO.

El estudio del mercado para determinar el valor del servicio objeto del presente proceso de selección, fue adelantado por medio de la Plataforma Secop II, bajo la Solicitud de Información No. DS-SIP-26-18 del 21 de mayo de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nacional 1600 de 2024, *"Por el cual se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto número 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción"*, especialmente lo establecido en el literal C) del artículo 2.1.4.3.2.1; de los cuales se recibieron tres (03) cotizaciones, tal y como se muestra a continuación:



DS-SIP-26-18
Solicitud de información a los Proveedores

EN ANALISIS
UC: SECRETARIA DE DESARROLLO

Fecha de presentación de ofertas 25/05/2026 6:30 PM
Fecha de publicación 21/05/2026 3:25 PM

Detalle

SOLICITUD DE INFORMACIÓN AUX. ENFERMERÍA AMB

Crear

OFERTAS (3)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
VIDA SANA COTIZACION AMB	FUNDACIÓN VIDA SANA UNIDOS PARA SERVIR	25/05/2026 1:35 PM	147.744.800 COP
COTIZACION UTC DEL SUR AMB	UTC DEL SUR	25/05/2026 12:50 PM	151.158.800 COP
COTIZACION CECOL AMB	CORPORACION EDUCATIVA COLOMBIANA CECOL	25/05/2026 10:59 AM	144.402.800 COP

Adicionalmente, para la determinación del valor de algunos ítems específicos relacionados con servicios logísticos, se tuvieron en cuenta los precios establecidos en la Circular No. 11 del 09 de junio de 2026, expedida por la Oficina de Contratación del Departamento de Santander, cuyas características técnicas y condiciones de prestación se encuentran definidas en la referida circular, correspondientes a los siguientes conceptos:

- *"Reconocimiento de desplazamiento interno incluye transporte dentro del área metropolitana del municipio si se requiere (terminal - hotel- lugar del evento – hotel – terminal.*
- *Refrigerio opción 1: debe contener: un farináceo con proteína (flauta de jamón y queso o flauta de pollo o empanada de carne y huevo o empanada de pollo, o pastel hojaldrado, entre otros), con peso aproximado de 150 grs y una bebida natural (jugo de fruta, bebida gasificada, avena, yogurt, entre otros) de 9 onz. el servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable, con preparación del mismo día del evento a realizar.*
- *Almuerzo o cena opción 1: una proteína de 250 gr (carne o pollo o cerdo) acompañado de*

100 gr de un cereal (arroz o pasta), 100 gr de una legumbre (frijol o lenteja o garbanzos), 80 gr de un carbohidrato (yuca o papa o plátano), bebida (jugo, limonada, bebida gasificante, entre otros) x 9 onz. el servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable con sus cubiertos ecológicos según la necesidad (samovares en caso de requerirse)".

De manera complementaria, se informa que los precios de referencia unitarios fueron revisados durante la fase de planeación y estructuración del proyecto "APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", y adicionalmente se tuvieron en cuenta los valores correspondientes a los ítems logísticos establecidos en la Circular No. 11 del 09 de junio de 2026, expedida por la Oficina de Contratación del Departamento de Santander. Sobre estos valores se realizó el cálculo mediante promedio ponderado, efectuando el ajuste al mil más cercano, obteniendo los valores que conforman el Presupuesto Oficial del presente proceso contractual:

NOMBRE PROYECTO: Apoyo Integral a la población con Discapacidad y sus cuidadores familiares, Fortaleciendo Comunidades y calidad de Vida en el Departamento de Santander					
Actividad 3: Desarrollar estrategias que promuevan la cohesión social de las personas con discapacidad en el Departamento de Santander.					
3.3. Implementación de proceso de formación para el emprendimiento y desarrollo humano a cuidadores familiares o asistentes personales de personas con discapacidad en Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería en el Área Metropolitana de Bucaramanga.					
3.3.1. Costo Derechos Académicos Primer Semestre Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería en el AMB.					
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**TIEMPO (Mes/Día/Hora)**	**VR. UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Derechos académicos primer semestre en Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería. Incluye ceremonia de iniciación del programa de formación.	Semestre	20	N/A	$ 3.600.000	$ 72.000.000
Reconocimiento de desplazamiento interno incluye transporte dentro del área metropolitana del municipio si se requiere (terminal - hotel- lugar del evento – hotel - terminal.	Trayecto	460	N/A	$ 58.449	$ 26.886.540
Refrigerio Opción 1: debe contener: un farináceo con proteína (flauta de jamón y queso o flauta de pollo o empanada de carne y huevo o empanada de pollo, o pastel hojaldrado, entre otros), con peso aproximado de 150 grs y una bebida natural (jugo de fruta, bebida gasificada, avena, yogurt, entre otros) de 9 onz. el servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable, con preparación del mismo día del evento a realizar	Unidad	460	N/A	$ 18.735	$ 8.618.100

Almuerzo o cena Opción 1: una proteína de 250 gr (carne o pollo o cerdo) acompañado de 100 gr de un cereal (arroz o pasta), 100 gr de una legumbre (frijol o lenteja o garbanzos), 80 gr de un carbohidrato (yuca o papa o plátano), bebida (jugo, limonada, bebida gasificante, entre otros) x 9 onz.el servicio deberá realizarse a la mesa o empacado en recipiente biodegradable con sus cubiertos ecológicos según la necesidad (samovares en caso de requerirse)	Unidad	460	N/A	$ 34.371	$ 15.810.660
Aplicación de vacuna: Taxoide tetánico x 2 dosis, por entidad certificada.	Esquema	20	N/A	$ 110.000	$ 2.200.000
Aplicación de 2 dosis HEPATITS B, por entidad certificada.	Esquema	20	N/A	$ 174.400	$ 3.488.000
Uniforme institucional de enfermero que consta de Camisa, Pantalón y Bata Manga Larga Puño RIB en tela blanca antifluidos con información institucional bordada, en tallas desde xs hasta xxl.	Unidad	20	N/A	$ 330.000	$ 6.600.000
Zapatos tipo enfermero en cuero color blanco en tallas desde 34 hasta 42.	Unidad	20	N/A	$ 190.000	$ 3.800.000
				Subtotal 3.3.1.	**$ 139.403.300**

3.3.2. Kit de insumos y elementos necesarios para laboratorios y prácticas formativas primer semestre Técnico en Auxiliar de Enfermería

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Unidad de medida	CANTIDAD	TIEMPO (Mes/Día/Hora)	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
Guantes examen látex tallas XS-XL. Por par.	Unidad	200	N/A	$ 1.500	$ 300.000
Tapabocas mascarilla medica desechable tres capas por unidad.	Unidad	200	N/A	$ 1.000	$ 200.000
Termómetro digital con batería.	Unidad	20	N/A	$ 19.000	$ 380.000
Reloj de enfermería con prendedor forro de silicona.	Unidad	20	N/A	$ 28.000	$ 560.000
Cinta métrica clásica retráctil.	Unidad	20	N/A	$ 11.000	$ 220.000
Toallas Z paquete por 150 unidades.	Unidad	20	N/A	$ 14.500	$ 290.000
Alcohol antiséptico x 700 ml.	Unidad	20	N/A	$ 10.000	$ 200.000
Kit tensiómetro y fonendoscopio doble manguera colores surtidos.	Unidad	20	N/A	$ 120.000	$ 2.400.000
Gorros quirúrgicos desechable unidad.	Unidad	20	N/A	$ 1.500	$ 30.000
Equipo buretrol por 150 ml unidad.	Unidad	20	N/A	$ 9.500	$ 190.000
Catéter intravenoso estéril de 20 g x 1 1/4 unidad.	Unidad	20	N/A	$ 3.800	$ 76.000
Catéter intravenoso estéril de 22 g x 1 unidad.	Unidad	20	N/A	$ 3.750	$ 75.000
Aguja hipodérmica estéril de 20 g 1 1/2	Unidad	20	N/A	$ 900	$ 18.000

Aguja hipodérmica estéril de 22g x 1 1/2.	Unidad	20	N/A	$ 900	$ 18.000
Camisa holder venoject porta tubos vacutainer unidad.	Unidad	20	N/A	$ 4.000	$ 80.000
Agujas vacutainer 21g x 1 1/2.	Unidad	20	N/A	$ 1.700	$ 34.000
Tubo para muestras vacutainer rojo 5 ml unidad.	Unidad	20	N/A	$ 1.500	$ 30.000
Jeringa estéril desechable 10 ml 21g x 1 1/2 c/a unidad.	Unidad	20	N/A	$ 1.100	$ 22.000
Jeringa estéril desechable 5 ml 21g x 1 1/2 c/a unidad.	Unidad	20	N/A	$ 1.100	$ 22.000
Jeringa estéril desechable 3 ml 21g x 1 1/2 c/a unidad.	Unidad	20	N/A	$ 1.100	$ 22.000
Jeringa estéril desechable 1 ml 27g x 1/2 c/a unidad.	Unidad	20	N/A	$ 1.090	$ 21.800
Jeringa estéril desechable 1 ml insulina.	Unidad	20	N/A	$ 1.000	$ 20.000
Jeringa punta catéter s/a unidad.	Unidad	20	N/A	$ 3.800	$ 76.000
Sonda nasogástrica levin #10 estéril unidad.	Unidad	20	N/A	$ 2.700	$ 54.000
Equipo macrogoteo estéril s/a unidad.	Unidad	20	N/A	$ 2.800	$ 56.000
Torniquete elástico.	Unidad	20	N/A	$ 4.000	$ 80.000
Esparadrapo microporoso 2" x 10 yds unidad.	Unidad	20	N/A	$ 12.500	$ 250.000
Algodón blanco puro motas por 100 unidades.	Unidad	20	N/A	$ 9.500	$ 190.000
Baja lengua de madera empaque x 20unds	Unidad	20	N/A	$ 2.300	$ 46.000
Tapón heparinizado bioseguro unidad.	Unidad	20	N/A	$ 1.500	$ 30.000
Equipo catéter pericraneal 20g 3/4.	Unidad	20	N/A	$ 2.700	$ 54.000
Gasas estériles 7.5 x 7.5 sobre por 5 unidades.	Unidad	20	N/A	$ 1.200	$ 24.000
Tijera de traumahospitalaria 5 1/2" hoja de acero inoxidable.	Unidad	20	N/A	$ 12.000	$ 240.000
Cloruro de sodio inyectable 0,9% de 100 ml.	Unidad	20	N/A	$ 3.800	$ 76.000
Paquete de gasas no estériles por 200 unidades.	Unidad	20	N/A	$ 22.500	$ 450.000
Venda elástica 5x5 yardas unidad.	Unidad	20	N/A	$ 4.800	$ 96.000
Venda algodón 5x5 yardas unidad.	Unidad	20	N/A	$ 4.000	$ 80.000
Venda yeso 5x5 yardas unidad.	Unidad	20	N/A	$ 15.000	$ 300.000
Bata quirúrgica desechable color azul unidad.	Unidad	20	N/A	$ 10.000	$ 200.000
Bolsa para empaque de insumos en tela ecológica con logos de participantes estampados full color.	Unidad	20	N/A	$ 21.000	$ 420.000
				Subtotal 3.3.2.	**$ 7.930.800**
				Total Componente 3.3	**$ 147.334.100**

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Numeral 4 y 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Para la presente contratación, el Departamento de Santander cuenta con un presupuesto oficial de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS MCTE ($147.334.100,00) IVA INCLUIDO** y demás impuestos, tasas, retenciones y contribuciones vigentes o aplicables al momento de la suscripción de la aceptación de la oferta y que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

El contrato a celebrar se respalda con los siguientes documentos:

- Certificación del Banco de Proyectos No. 231 del 11 de junio de 2026, No. SSEPI 20240680000128, No. BPIN 2024004680133, Eje estratégico: Seguridad multidimensional; Sector y Código del Plan de Desarrollo: Es Tiempo de la Inclusión Social y la Reconciliación – 41, Programa y Código del Plan de Desarrollo: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar – 4104, expedida por Secretaría de Planeación Departamental.

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 26001629 del 11 de junio de 2026, rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.009.41.4104.4104020.51; código interno: 265543; detalle del rubro: Apoyo integral a la población con discapacidad y sus cuidadores familiares, fortalecimiento comunidades y calidad de vida en el departamento de Santander; fuente de financiación: ICLD REC. BCE; por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/C ($300.000.000,00), de los cuales se tomará la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN PESOS M/L ($147.334.100,00) IVA INCLUIDO.**

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El Decreto No. 1082 de 2015 reglamenta este procedimiento de selección estableciendo que las reglas y procedimientos para la contratación de mínima cuantía son aplicables a la contratación cuyo objeto no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 Modifica el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

> ***Artículo 5.*** *Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1.de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:*
>
> ***Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:***

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.
Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*
1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad

que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME TERRITORIALES.

La convocatoria del presente proceso de selección, puede ser limitada a la participación de Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Santander, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo; siempre y cuando la Oficina Gestora reciba hasta un día antes de la apertura del proceso de contratación, solicitudes de limitación Departamental, de por lo menos dos (2) Mipyme domiciliadas en el Departamento de Santander (artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015).

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES.

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

De acuerdo con el contenido del anexo 01 suministrado, la carta de presentación de la propuesta debe ser presentada dentro del plazo señalado en el cronograma de la plataforma de SECOP II, estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal.

b) COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y ANTECEDENTES

El proponente deberá anexar copia legible del documento de identificación de quien suscribe la oferta, además de los certificados de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios del oferente y/o del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) expedido por la Policía Nacional, Contraloría General de la República, Procuraduría General de la Nación, respectivamente.

Deberá anexar la certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del oferente (cuando se trate de persona natural) o del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) previsto en la Ley 2097 de 2021.

También deberá anexar la certificación del sistema del registro nacional de medidas correctivas RNMC del oferente (cuando se trate de persona natural) o del representante legal (cuando se trate de una persona jurídica) o del representante del consorcio o unión temporal (cuando sea el caso) previsto en la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía.

Los documentos relacionados deberán ser expedidos con fecha no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso.

c) ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL

Los proponentes que tengan la calidad de personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha no mayor a novena (90) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social tenga relación directa con el presente objeto contractual, el representante legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección.

En caso de que el representante legal tenga limitada la facultad para contratar debe presentarse el Acta de Junta de Socios o de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, en la cual conste la autorización para proponer, celebrar y ejecutar el contrato por la cuantía determinada en esta invitación y en los estudios previos.

NOTA: Para el caso de los consorcios o uniones temporales, se debe presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá contener los mimos requisitos establecidos en la presente invitación publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes deberá estar relacionado con el objeto de la presente convocatoria, so pena de rechazo de la propuesta, y el termino de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección.

d) DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

El proponente con la oferta deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes.
b. Designación del representante, sus facultades y limitaciones
c. El objeto del consorcio o de la unión temporal
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección.
f. La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Departamento.

En el evento que el consorcio o unión temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo.

Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

e) AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Para el caso de las personas jurídicas el representante legal, deberá presentar una declaración en la cual conste que ni el, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo con la Constitución y la ley.

En el mismo sentido, la proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente literal.

f) CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa

suscrita por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.

En todo caso, tanto las personas jurídicas como las naturales, adjunto a la certificación requerida, deben aportar las planillas canceladas de los meses exigidos.

g) COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá allegar los formatos de compromisos de transparencia y anticorrupción, los cuales deberán ser diligenciados conforme al contenido en el anexo al presente documento.

h) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá allegar junto con los demás documentos, el registro único tributario (RUT) con fecha de generación 2026. En caso de ser persona jurídica, es necesario que adicionalmente se allegue el RUT de la empresa.

i) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del diez por ciento (10%) del valor estimado de la oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y un mes más. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander, identificado con NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

8.2. CAPACIDAD TÉCNICA

8.2.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE

Para la acreditación de la experiencia del presente proceso, el proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberá acreditar la experiencia con mínimo **un (01) contrato** celebrado, ejecutado y liquidado con Entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso, esto es **FORMACIÓN DE PERSONAS EN PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES (E.T.D.H)**, cuya cuantía sea igual o similar al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado en el presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución a la fecha de presentación de propuestas

El proponente debe acreditar la experiencia requerida: **a)** con copia de la certificación del contrato aportado, y/o **b)** con copia de la minuta contractual y acta de liquidación.

En caso de experiencia acreditada por entidades privadas, el oferente deberá presentar la factura Legal, que acredite la experiencia exigida en el presente proceso. Solamente serán admitidas las certificaciones de cumplimiento expedidas por la entidad contratante. No se tendrán en cuenta auto certificaciones, ni copias de minutas de contratos.

Las certificaciones mencionadas anteriormente deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Nombre del contratante y nombre del contratista;
- Objeto
- Alcance del objeto
- Valor mensual o total del contrato incluido IVA
- Plazo, fechas de iniciación y finalización
- Nombre y firma de quien emite la certificación.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

NOTA 1: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.

b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 2: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos.

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:

www. Banrep.gov.co // Menú de contenido// Series estadísticas //Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra). Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa).

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co //Menú de contenido // Series estadísticas // Cambio Tasa de cambio // del peso colombiano TRM.

Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 4: El(os) contrato(s) presentado(s) para acreditar experiencia, que no cumpla con los anteriores requisitos, no será considerado dentro de la evaluación del criterio habilitante. **EL DEPARTAMENTO** se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente,

tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

Si el proponente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará **NO HABIL TECNICAMENTE**

NOTA 5: CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME

Acreditar experiencia en **FORMACIÓN DE PERSONAS EN PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES (E.T.D.H),** hasta **con dos (02) contratos** ejecutados y liquidados cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto del presente proceso de selección.

El proponente debe acreditar la experiencia requerida: **a)** con copia de la certificación del contrato aportado, y/o **b)** con copia de la minuta contractual y acta de liquidación, en ambos casos se debe evidenciar el alcance del objeto contractual ejecutado.

8.2.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

El proponente deberá acreditar el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, el cual deberá reunir la idoneidad, formación académica y experiencia necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con las siguientes especificaciones:

CANTIDAD	PERFIL	REQUISITOS

1	Profesional	• Nivel educativo: Título Profesional en Enfermería, con inscripción vigente en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – RETHUS y Tarjeta Profesional expedida por la autoridad competente.
		• Experiencia:
		  • mínimo un (1) año de experiencia certificada en el ejercicio de docencia en programas técnico, tecnológicos o de educación superior en el área de salud.
		  • mínimo un (1) año de experiencia en el área asistencial en salud.

- **ACREDITACIÓN FORMACIÓN ACADÉMICA**

- **Hoja de Vida**

El Proponente deberá anexar la hoja de vida del profesional, acompañada de los soportes académicos y laborales. La información consignada en la hoja de vida debe corresponder con la información contenida en los soportes académicos y laborales allegados, de lo contrario no serán validados los requisitos exigidos.

- **Formación académica:**

La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, matrícula profesional o su equivalente y certificado de vigencia de la matrícula profesional y antecedentes profesionales, expedida por el consejo respectivo la ANEC (Asociación Nacional de enfermeras de Colombia), con el fin de verificar que el profesional no tiene sanciones y su matrícula no ha sido cancelada.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior y mediante los cuales se pretenda habilitar un profesional, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional, en caso contrario los títulos no serán válidos.

- **Acreditación de la Experiencia**

La experiencia general del personal profesional se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

- **Carta de intención de participación en el proyecto**

Con el fin de asegurar que se tiene el consentimiento del personal ofrecido, el proponente deberá presentar carta de intención debidamente suscrita por cada uno de los miembros del equipo propuesto donde manifiesten su intención de conformar el equipo de trabajo para la ejecución del contrato, donde se especifique el cargo a desempeñar.

NOTA 1: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el profesional ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente

NOTA 2: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

NOTA 3: El profesional ofertado deberá ser el mismo que preste el servicio durante la ejecución del contrato, sin embargo, la entidad aceptará que el contratista realice los respectivos reemplazos, siempre que el profesional a incorporar cumpla con condiciones iguales o superiores a las ofrecidas, el cual deberá aprobarse previamente por el supervisor del Contrato.

8.2.3. REQUISITOS DE FUNCIONAMIENTO Y HABILITACIÓN

El proponente debe presentar LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO en alguno de los municipios que conforman el área metropolitana de Bucaramanga y REGISTRO DEL PROGRAMA a formar con vigencia para el ofrecimiento del programa. Además, debe contar con registro de los documentos mencionados en la plataforma SIET (Sistema de Información de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano).

NOTA: Los documentos mencionados deben ser expedidos por la entidad competente y para el municipio donde se desarrollará el proceso de formación.

8.2.4. PLANTA FÍSICA

El proponente acreditará que en sus instalaciones cuenta con:

- Planta física ubicada en el Área Metropolitana de Bucaramanga– Santander, que cuente con al menos UNA (1) batería de baños para hombre y UNA (1) batería de baños para mujer, UN (1) área administrativa, UNA (1) oficina de coordinación, mínimo UNA (1) zona de esparcimiento, mínimo UN (1) aula taller de simulación y mínimo UN (1) Laboratorio de formación con equipos de simulación para el aprendizaje de acuerdo a los elementos mencionados en el Acuerdo 114 de 2010 expedido por el Ministerio de Salud.
- Aula de Taller de Simulación: debe contar con mínimo veinticinco (25) sillas tipo universitarias, Pantalla Led/plasma o Video Beam, Tablero o Pizarrón, escritorio para el docente, Camilla fija, Camilla de Traslado, Mesa de procedimientos, Cama Hospitalaria y 1 Simulador de Cuerpo Completo.

NOTA: Para acreditar estos espacios, el proponente deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotografías de las instalaciones.
- Carta en la que manifieste que las instalaciones requeridas están en perfecto estado y habilitadas para su uso.

La Gobernación de Santander, a través del comité evaluador de los aspectos técnicos, podrá realizar visita de verificación a las instalaciones ofrecidas por el proponente con el fin de constatar la información aportada en la propuesta.

8.2.5. CONVENIOS DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES

El proponente deberá acreditar la existencia de, por lo menos, dos (2) convenios docente-asistenciales vigentes, suscritos con instituciones prestadoras de servicios de salud, que permitan el desarrollo del componente práctico del proceso de formación, en los cuales los beneficiarios, en calidad de estudiantes, puedan realizar sus prácticas formativas.

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De conformidad con la modalidad de selección de mínima cuantía, el factor de selección será exclusivamente el precio. En consecuencia, la Entidad Estatal adjudicará el proceso de contratación al proponente que cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas, jurídicas y financieras establecidas en los estudios previos y en la invitación pública, y que presente la oferta de menor valor.

En esta modalidad de selección no habrá lugar a la asignación de puntajes ni a la evaluación comparativa de aspectos relacionados con las características, calidad o condiciones del objeto a contratar, por cuanto el único criterio de selección corresponde al menor precio ofertado, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Departamento de Santander rechazará las ofertas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

a. Cuando la oferta sea presentada con posterioridad al vencimiento del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.
b. Cuando no hayan suscrito el compromiso de transparencia y anticorrupción o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.
c. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o sus integrantes.
d. Cuando el Proponente se encuentre incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o Prohibiciones definidas en la Constitución Política y norma legal.
e. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes y no atienda dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones, los requerimientos que para el efecto le sean solicitados por la Entidad.
f. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, el representante legal de la persona jurídica, alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, o su representante no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
g. Cuando el proponente, persona jurídica, ya sea como proponente singular o como integrante de un proponente plural, se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, o en proceso de liquidación obligatoria forzosa, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
h. Cuando el proponente no presente el formato PROPUESTA – CUADRO RESUMEN, puesto que se considera no presentada la oferta económica.
i. Cuando se modifique o altere el formato - propuesta – cuadro resumen. Es decir, cuando los datos no se encuentren iguales a los suministrados por la Entidad, por haber sido modificado o alterado el formato – propuesta - cuadro resumen, como es: Descripción de la(s) actividad(es), unidades, etc.
j. Cuando el proponente no allegue el correspondiente Análisis de Precio Unitario de una actividad y en la propuesta – cuadro resumen-, no consigne el valor del precio unitario de esa actividad ni tampoco consigne su valor parcial.
k. Cuando el valor corregido de la oferta económica del proponente para una de las actividades sea superior al valor del presupuesto oficial definido por la Entidad para cada una de las actividades.
l. Cuando el valor total consignado en la propuesta supere el Presupuesto Oficial, ya sea en su totalidad o en alguno de los ítems.

m. Cuando se evidencien precios artificialmente bajos, y el proponente no haya explicado las razones que sustenten este valor ofertado, en cuanto a que su oferta no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales, en caso de que se le adjudique el contrato a dicho proponente.
n. Cuando los integrantes de cualquier modalidad de asociación, no cuenten con la capacidad jurídica para ejecutar las obligaciones con los términos y extensión de la participación.
o. La falta de aval sin cumplir las disposiciones de la ley 842 de 2003.
p. Cuando un proponente oferte en el presente proceso de selección y tenga intereses en una persona jurídica que también participe.
q. Las demás señaladas en los documentos del proceso de selección.
r. Cuando se presente inconsistencias e inconformidades entre la información o documentación allegada por el oferente y lo verificado por la Gobernación de Santander, que no puedan ser aclarados oportunamente por el oferente, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
s. Las demás contempladas en la ley.

11. DESEMPATE.

De conformidad con la Ley 2069 del 2020 y el Decreto 1860 de 2021 para dirimir los posibles empates que se presenten al momento de evaluar las ofertas se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

a. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
c. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
d. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
e. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
f. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

g. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

h. Preferir la oferta presentada por una MIPYMES o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

i. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

j. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYMES, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

k. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

l. En caso de continuar el empate como método aleatorio se ha escogido mediante balota

12. FORMA DE PAGO.

Se determina como Forma de Pago del presente contrato, la siguiente:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscrita el Acta de Inicio, EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER pagará a EL CONTRATISTA mediante **TRES (3) PAGOS** así: **a) UN PRIMER PAGO** con la entrega del Cronograma de Actividades y los soportes correspondientes a derechos académicos, incluida la ceremonia de iniciación del programa de formación (ítem 1 del presupuesto oficial). **b) UN SEGUNDO PAGO** a los dos (2) meses de ejecución presentando evidencias del avance en el programa académico y de la entrega de Uniformes institucionales, Bata quirúrgica, Zapatos tipo enfermero, kit de insumos y elementos necesarios para laboratorios y prácticas formativas, y demás actividades ejecutadas. **c) UN TERCER Y ÚLTIMO PAGO**, una vez recibidos todos los servicios contratados, asegurando el cierre efectivo del ciclo académico que incluya el certificado de cumplimiento de horas y de aprobación del proceso formativo, previa legalización de la obligación contraída, para lo cual el SUPERVISOR dejará constancia del cumplimiento con el respectivo informe y acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad. Así mismo, EL CONTRATISTA, deberá presentar la factura de cobro y la

especificación de los costos unitarios y totales, pago de aporte a seguridad social, pago de parafiscales, así como los demás documentos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva orden de pago y visto bueno del supervisor.

NOTA 1: En el valor del contrato se entiende incluido el IVA, los gravámenes ordenanzales y demás costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para realizar el pago, el contratista debe presentar la cuenta de cobro o factura, según sea el caso. Si es factura ésta debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, en el Código de Comercio y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

NOTA 3: EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

NOTA 4: EL CONTRATISTA autoriza al Departamento, para que, por conducto de la Tesorería Departamental, efectué de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzales y legales a que hubiera lugar. Teniendo en cuenta que, para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

LOS GRAVÁMENES ORDENANZALES QUE DEBE CANCELAR EL CONTRATISTA SON:

a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.
b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro UIS.
c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Desarrollo.
d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro Electrificación.
e) El 2% del valor total del contrato en estampillas Pro Hospitales Universitarios.
f) El 2% del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor.
g) El 2% del valor total del contrato en estampillas Pro – Deporte y Recreación
h) 3X 1000 — ICA

y los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:
a) Retención en la fuente, según corresponda.
b) IVA del **19%**
c) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

13. GARANTÍAS REQUERIDAS:

De conformidad con la naturaleza, objeto y condiciones de ejecución del contrato, el Departamento de Santander considera necesario exigir la constitución de garantías que permitan mitigar los riesgos derivados de la ejecución contractual y salvaguardar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Por lo anterior, se requiere que el contratista constituya las garantías correspondientes, de conformidad con los amparos, valores asegurados y vigencias que se establecen a continuación:

A. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista
ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía deberá tener una vigencia mínima equivalente al plazo de ejecución del contrato más seis (6) meses adicionales y corresponderá al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015.

B. CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

Este amparo deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia correspondiente al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses adicionales, con el fin de amparar los perjuicios derivados de la deficiente calidad, insuficiencia o incumplimiento de las condiciones pactadas respecto de los servicios prestados por el contratista.

C. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015.)

D. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

La garantía de responsabilidad civil extracontractual deberá constituirse con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y por un valor asegurado equivalente a doscientos (200) SMMLV, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionalmente deberá cumplir con los siguientes requisitos:

i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
ii. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
iii. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
    a. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
    b. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
    c. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
    d. Cobertura expresa de amparo patronal.
    e. Cobertura expresa de motocicleta s propios y no propios.

13.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

En todo momento, desde el perfeccionamiento del contrato y durante su ejecución, el contratista deberá mantener vigentes y ajustadas las garantías constituidas, de conformidad con las condiciones pactadas y hasta la fecha definida para cada uno de los amparos, garantizando que estas conserven la suficiencia y cobertura requerida frente a los riesgos derivados del contrato. En consecuencia, cuando se presenten modificaciones contractuales que impliquen la ampliación del plazo de ejecución, adiciones al valor del contrato, suspensiones, reinicios u otras circunstancias que alteren las condiciones inicialmente previstas, el contratista deberá realizar el respectivo ajuste, ampliación o modificación de las garantías dentro del término establecido por la Entidad, de manera que estas mantengan la cobertura exigida.

Así mismo, en caso de que durante la ejecución del contrato ocurra cualquier evento que afecte el valor o la vigencia de los amparos constituidos, el contratista deberá restablecer la garantía a los valores y condiciones exigidos, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, sin que ello implique modificación alguna de sus obligaciones contractuales ni genere costo adicional para el Departamento de Santander.

13.2. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro del siguiente día a la suscripción de la comunicación de aceptación de la oferta, las garantías requeridas.

13.3. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto, en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación. La póliza deberá estar firmada.

14. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con las pautas para determinar si una contratación realizada por un entidad pública del orden Municipal, Departamental o Nacional está cubierta por un acuerdo comercial vigente, conforme a lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación — Colombia Compra eficiente, el presente proceso de contratación NO le es aplicable la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la Comunidad Andina de Naciones CAN, ya que la contratación Directa y los procesos de Mínima Cuantía, NO están sujetos a los acuerdos comerciales. Se anexa documento adicional que contiene análisis de esta temática (análisis del sector).

15. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1. del Decreto 1082 de 2015, se debe dar el soporte que permita la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

La matriz de riesgos del presente proceso se encuentra en documento anexo a los estudios y documentos previos, entendiéndose que hace parte integral del mismo.

En mérito de lo expuesto,

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea **FOMENTAR LA FORMACIÓN TÉCNICA EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA DIRIGIDO A CUIDADORES Y/O ASISTENTE PERSONAL DE POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "APOYO INTEGRAL A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES FAMILIARES, FORTALECIENDO COMUNIDADES Y CALIDAD DE VIDA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación de mínima Cuantía con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar.

MARISOL PINZON SIERRA
Secretaria de Desarrollo Social
Departamento de Santander

Proyectó aspectos jurídicos: Leidy Johana Angarita Lozano
Profesional Universitaria
Proyectó aspectos técnicos: Angelica Andreina Serrano Silva
Directora de Adulto Mayor y Población con Discapacidad (E)